

AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL AÑO 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE AL CENTRO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACION EN PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LA CONSTRUCCION

SANTIAGO, 28/07/21 - 4990

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto N°241 de 2018, del Ministerio de Educación; y las Resoluciones Exentas N°7 de 2019 y N° 16, de 2021, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile es socia fundadora de la Corporación Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción.

2. Que, en razón a las disposiciones estatutarias que rigen a la referida corporación, sus socios están obligados al pago anual de una cuota ordinaria.

3. Que, conforme al Acta de la Cuarta Asamblea General Ordinaria de la Corporación Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción, celebrada el 30 de abril de 2021, la cuota anual que deberá pagarse para estos efectos por la Universidad de Santiago de Chile para el año 2021 corresponde a 21 UF, conforme al valor de la unidad de fomento del día que el pago se haga efectivo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** la cuota anual ordinaria correspondiente al año 2021 de la Corporación Centro Tecnológico para la Innovación en Productividad y Sustentabilidad en la Construcción, RUT N°65.165.099-2, por un total de 21 UF, mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta Corriente N° 0-000-7356326-7 del Banco Santander.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, al Centro de Costos 011, ítem G350, Proyecto 1431, del presupuesto Universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


ESTEBAN ROBLÉS LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/MGL/AJT/MOV/GALU

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

Memo N° 18992- 2021 – Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación